

En Melilla a 28-7-06.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 244/06 seguido por una falta de hurto contra Abdelmalik Hourich habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abdelmalik Hourich como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes, a razón de tres euros la cuota diaria, lo que comporta un total de noventa euros, y a las costas si las hibiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado previo requerimiento y una vez firme la resolución, y en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajo en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de cédula de Notificación de Sentencia a Abdelmalik Hourich, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 468/2005

EDICTO

2141.-D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 468/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11-1-06.

El Ilmo. Sr. D.^a ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 468/05 seguido por una falta de lesiones y amenazas contra habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Safwan Molhlis Hamed como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra a la pena de 30 días de multa a razón de seis euros día, lo que comporta un total de ciento ochenta euros y como autor penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de veinte días multa a razón de seis euros como cuota diaria, lo que comporta un total de ciento veinte euros sumas todas ellas que deberán ser íntegramente abonadas sin que proceda la concesión de plazo alguno, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas y abono de las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de cédula de Notificación de Sentencia a Safwan Mokhlis Hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 20 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

